

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, colonia Del Valle, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito, como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC SIN NUMERO, COLONIA DEL VALLE, EN LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU ENAJENACION A TITULO GRATUITO, COMO RESULTADO DE LA REVERSION DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, párrafo primero y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 23, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el 49, 50 y 52 del Acuerdo General 53/2006 del propio Pleno, que Establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles, y

CONSIDERANDO

I.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el terreno del Poder Judicial de la Federación, el cual se encuentra ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, colonia Del Valle, en la ciudad de Tuxpan, Veracruz, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública número 29,751, volumen 487, del 21 de abril de 1998, otorgada ante el Licenciado Miguel Marengo, Notario Público número 2 en dicha entidad federativa y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real 40738, el 5 de agosto de 1998, en la cual consta el contrato de donación a título gratuito y condicionada que celebraron, como donante, el Gobierno del Estado de Veracruz, y como donatario, el Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal; obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en los archivos de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

II.- Que el inmueble mencionado en el considerando que antecede, no se destinó para el fin pactado, se actualiza el contenido de la cláusula cuarta del instrumento notarial de referencia, en la que se establece que: "...en caso de que alguno de los inmuebles enajenados deje de ser destinado al albergue de instalaciones y oficinas propias de los órganos del Poder Judicial de la Federación, la propiedad del mismo revertirá a favor del Patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave";

III.- Que para proceder a la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los correspondientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, que se encuentran sujetos al régimen de dominio público, es necesario que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emita el acuerdo de desincorporación correspondiente;

IV.- Que en razón de que el inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2009, el Pleno de esta Institución determinó la conveniencia de desincorporarlo de dicho régimen, ya que ello permitirá que el Consejo de la Judicatura Federal esté en posibilidad de llevar a cabo su enajenación por las razones mencionadas con antelación;

V.- Que en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2009, el Pleno de esta Institución autorizó al titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en representación del Consejo, comparezca a la formalización de la reversión de la propiedad del inmueble objeto del presente acuerdo; y

VI.- Que toda vez que se ha integrado debidamente el expediente del inmueble objeto de este ordenamiento, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el considerando I del presente ordenamiento, a efecto de que el Consejo de la Judicatura Federal lleve a cabo su enajenación a título gratuito como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, conforme a las disposiciones que para este tipo de enajenaciones se prevén en el Acuerdo General 53/2006.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XVII de la Ley General de Bienes Nacionales; 15, fracción II, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal y 50 del Acuerdo General 53/2006 de este Pleno, que Establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, inscribese el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad Federal.

TERCERO.- El contenido del presente acuerdo deberá insertarse en la escritura pública por la que se formalice la reversión de propiedad del inmueble de referencia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo por el que se Desincorpora del Régimen de Dominio Público de la Federación el Inmueble Ubicado en Calle Cuauhtémoc sin número, Colonia Del Valle, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, Propiedad del Poder Judicial de la Federación, a Efecto de Llevar a Cabo su Enajenación a Título Gratuito, como Resultado de la Reversión de su Propiedad a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de nueve de septiembre de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.